



Resolución Directoral N° 108-2010-BNP/OA

Lima, 30 SET. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 860-2010-BNP/OA-APER, de fecha 20 de setiembre de 2010, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de Asignación Familiar de la servidora Rosaura María Arce Zuñiga, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y el artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante el Formulario Único de Trámite N° 02884, de fecha 02 de julio de 2010, la servidora Rosaura María Arce Zuñiga, en el cargo de Asistente en Servicio de Educación y Cultura II de la Sala de Servicios Bibliotecarios Escolares, Categoría Remunerativa SPD, de la Dirección de Bibliotecas Escolares del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, solicitó se le otorgue Asignación Familiar; adjuntando para ello partida de matrimonio y la declaración jurada respectiva;

Que, el artículo 43° de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, establece que la remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios; asimismo establece que las bonificaciones son la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios; la familiar, que corresponde a las cargas familiares; y a la diferencial, que no podrá ser superior al porcentaje que con carácter único y uniforme para todo el sector público se regulará anualmente;

Que, el artículo 52° de la misma Ley señala que la Bonificación Familiar es fijada anualmente por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; en relación con las cargas familiares. La bonificación corresponde a la madre, si ella y el padre prestan servicios al Estado;

Que, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante Memorando N° 1248-2010-BNP/ODT, de fecha 15 de setiembre de 2010, ha emitido disponibilidad presupuestal para el pago de devengados y reintegros por Asignación Familiar a la servidora Rosaura María Arce Zuñiga, igualmente ha considerado en el presupuesto Institucional aprobado por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, Ley N° 29465 los recursos que permitan dicho pago; los que deducen de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 108 -2010-BNP/OA (Cont.)

DEVENGADOS POR ASIGNACIÓN FAMILIAR													
AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL S/
2007							3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	18.00
2008	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	36.00
2009	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	36.00
													90.00

REINTEGRO POR ASIGNACIÓN FAMILIAR													
AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL S/
2010	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00				27.00

APORTES OBLIGATORIOS DEL SERVIDOR POR PAGO DE DEVENGADOS A LA ONP				
AÑO	2007	2008	2009	TOTAL S/
13%	2.34	4.68	4.68	11.70

APORTES OBLIGATORIOS DEL SERVIDOR POR PAGO DE REINTEGROS A LA ONP 13%		
AÑO	2010	TOTAL S/
13%	3.51	3.51

PAGO DE OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR POR DEVENGADOS Y REINTEGROS A ESSALUD JULIO 2007 A SEPTIEMBRE 2010.	
APORTE MÍNIMO	S/ 10.53

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, Asignación Familiar, a razón de S/ 3.00 (Tres con 00/100 Nuevos Soles) mensuales a favor de la servidora Rosaura Maria Arce Zuñiga, en el cargo de Asistente en Servicio de Educación y Cultura II de la Sala de Servicios Bibliotecarios Escolares, Categoría Remunerativa SPD, de la Dirección de Bibliotecas Escolares del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas a partir de Julio 2007 hasta setiembre de 2010.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo establecido, se abonara a la servidora Rosaura Maria Arce Zuñiga el total Bruto de Ciento diecisiete con 00/100 Nuevos Soles (S/. 117.00) y un total líquido a percibir de Ciento uno con 79/100 Nuevos Soles (S/.101.79) por devengados y reintegros, de acuerdo al detalle siguiente:





Resolución Directoral N° 108-2010-BNP/OA

PAGO DE DEVENGADOS POR ASIGNACIÓN FAMILIAR	90.00
DESCUENTOS POR APORTES OBLIGATORIOS DEL SERVIDOR POR PAGO DE DEVENGADOS A LA ONP	11.70
A TOTAL A PAGAR AL SERVIDOR POR DEVENGADOS DE JULIO 2007 A DICIEMBRE 2009	78.30
REINTEGROS POR ASIGNACIÓN FAMILIAR DE ENERO A SEPTIEMBRE 2010	27.00
APORTES OBLIGATORIOS DEL SERVIDOR POR PAGO DE REINTEGROS A LA ONP DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2010	3.51
B TOTAL A PAGAR AL SERVIDOR POR REINTEGROS DE ENERO A SEPTIEMBRE 2010	23.49
TOTAL A + B	101.79

PAGO DE OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR POR DEVENGADOS Y REINTEGROS A ESSALUD DE JULIO 2007 A SEPTIEMBRE 2010	
APORTE MÍNIMO	S/ 10.53

Artículo Tercero.- Los egresos Presupuestarios que se generen, se aplicaran de la manera siguiente:

CATEGORÍA DEL GASTO:

- a) 2. Gastos Presupuestarios, 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 19. Gastos variables y ocasionales, 3. Otros gastos variables y ocasionales, 99. Otros ocasionales.
- b) 2. Gastos presupuestarios, 2.1 Personal y obligaciones Sociales, 31. Obligaciones del empleador, 15. Contribuciones a ESSALUD.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RUFINO SOTELO GUTIERREZ
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú